

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día seis de marzo del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia SG-SA(GR)-316-19, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, firmado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, junto con 17 folios útiles, que contienen las estadísticas correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, de funcionarios judiciales por instancia y jurisdicciones con competencia penal, desagregado por departamento y sexo.

***Considerando:***

**I. 1.** Que en fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, el ciudadano XXXXXX requirió:

“• Número total de jueces con competencia en materia penal de: paz, instrucción, sentencia, mixtos, instrucción especializados, sentencia especializados, magistrados de cámaras de lo penal, magistrados de cámaras mixtas, magistrados de cámara especializada, magistrados de sala de lo penal, desagregados por departamento y sexo para los años 2016, 2017 y 2018 • Número total de jueces de vigilancia penitenciaria y ejecución de la pena, desagregados por departamento y sexo para los años 2016, 2017 y 2018 • Número total de jueces con competencia en materia de tránsito, desagregados por departamento, tipo de juzgado y sexo para los años 2016, 2017 y 2018 • Número total de jueces con competencia en materia de menores: jueces de menores, jueces de ejecución de medidas y magistrados de cámara de menores, desagregados por departamento y sexo para los años 2016, 2017 y 2018 • Número total de jueces con competencia en materia de extinción de dominio: jueces de extinción de dominio (instrucción y sentencia) y magistrados de cámara, desagregados por departamento, tipo de juzgado y sexo para los años 2016, 2017 y 2018” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/268/RAdmisión/120/2019(3), de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Secretaria General de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/561/120/2019(3), de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia

a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano XXXXXX el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, con 17 folios útiles.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.